

INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

CNV NT 2013 – Título IV Capítulo I Sección I Art. 1 - Anexo IV

La NT 2013 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV") estableció la obligación, tanto para las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones como para aquellas sujetas al régimen de oferta pública de obligaciones negociables, de presentar, en oportunidad de confeccionar sus estados financieros anuales, un informe relativo al cumplimiento de los principios y recomendaciones integrantes del Código de Gobierno Societario. Detalladas en la mencionada normativa.

Grupo Financiero Valores S.A., en adelante GFV o la "Sociedad", informa de este modo si cumple totalmente o parcialmente los principios y las recomendaciones, y de qué modo lo hace; y en los casos que lo cumpla parcialmente o no lo cumpla, indica si está previsto incorporar a futuro aquello que no adopta, para lo cual se utiliza la estructura de respuesta establecida en la Resolución General.

Anexo IV

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONOMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS				
<p>Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.</p> <p>La Emisora tiene, sin perjuicio de la normativa vigente, claras políticas y procedimientos específicos de identificación, manejo y resolución de conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia en su relación con la Emisora o con personas relacionadas a la misma.</p> <p>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.</p>	X			<p>La Sociedad cumple acabadamente con la normativa vigente en esta materia en lo referente a la Ley de Mercado de Capitales 26.831 y las NT 2013 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores (CNV).</p> <p>Todos los actos y contratos con partes relacionadas por montos relevantes requieren la intervención previa del Directorio quien debe emitir una opinión fundada al respecto.</p> <p>El Directorio informa periódicamente, ya sea mediante notas cursadas a los organismos de contralor en el caso de ser relevantes y/o a través de sus estados contables, las operaciones realizadas con compañías afiliadas y vinculadas y, en caso de corresponder, las celebradas con los accionistas y administradores.</p>
<p>Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.</p> <p>La Emisora tiene, sin perjuicio de la normativa vigente, claras políticas y procedimientos específicos de identificación, manejo y resolución de conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia en su relación con la Emisora o con personas relacionadas a la misma.</p> <p>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.</p>	X			<p>GFV cuenta con una estructura limitada de personal, que facilita la identificación, control y resolución de posibles conflictos de interés.</p> <p>En este sentido, la Sociedad dispone de mecanismos preventivos de conflictos de interés que se basan en la Ley 19.550 General de Sociedades (Art. 271, 272 y 273) y en la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores.</p>
<p>Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.</p>	X			<p>Si bien la Sociedad no tiene una norma específica sobre el uso de información privilegiada, cumple en tiempo y forma con las normas establecidas por Ley de Mercado de Capitales y Comisión</p>

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
La Emisora cuenta, sin perjuicio de la normativa vigente, con políticas y mecanismos asequibles que previenen el uso indebido de información privilegiada por parte de los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea, síndicos y/o consejeros de vigilancia, accionistas controlantes o que ejercen una influencia significativa, profesionales intervinientes y el resto de las personas enumeradas en los artículos 7 y 33 del Decreto Nº 677/01. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.				Nacional de Valores relacionadas al tratamiento y divulgación de hechos relevantes. En este sentido, el Directorio exige a los gerentes y empleados que tienen acceso a información relevante de la sociedad y de su grupo de empresas controladas a extremar los cuidados en el manejo de la misma, identificar los datos que deben ser protegidos, limitar el acceso a los datos protegidos solamente para aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones; implementar controles en los archivos donde se conserva documentación confidencial y evaluar periódicamente las medidas adoptadas en materia de seguridad de los sistemas informáticos.
PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SOLIDA ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA EMISORA				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1 El Órgano de Administración aprueba:				
II.1.1.1 El plan estratégico o de negocio así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.	X			El Directorio, aprueba y controla el cumplimiento del presupuesto anual. Asimismo, en su carácter de sociedad holding, GFV recibe los planes de negocios de las sociedades controladas y confecciona el plan de negocios consolidado considerando los objetivos planteados, la situación de negocios y los presupuestos presentados. La gerencia del área de negocios de la Sociedad es la encargada de llevar a cabo las estrategias establecidas por el directorio, ejecutar el presupuesto, diseñar, y monitorear el ambiente de control interno de la Sociedad, definir los recursos logísticos, organizar esquemas de trabajo, y realizar todos los esfuerzos conducentes al cumplimiento del objeto social dentro del marco de las disposiciones legales y estatutarias vigentes.
II.1.1.2 La política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación.	X			Esta política se encuentra dentro de las funciones y responsabilidades del Directorio establecidas en el Estatuto Social.
II.1.1.3 La política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario).		X		El Directorio aprobará el Código de Gobierno Societario (en elaboración) en base a la normativa de la CNV
II.1.1.4 La política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.	X			La política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes es definida y aprobada por el Directorio.

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
II.1.1.5 La política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea.	X			La política de asignación de responsabilidades a los gerentes, es aprobada y supervisada por el Directorio, estableciendo los lineamientos de la misma.
III.1.1.6 La supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea.		X		La supervisión de los planes de sucesión de los gerentes se encuentra a cargo del Directorio. Teniendo en cuenta la limitada estructura de personal de la emisora, dichos planes son desarrollados individualmente.
II.1.1.7 La política de Responsabilidad Social Empresaria.		X		Si bien no existe una política de Responsabilidad Social Empresaria aprobada por el Directorio, la Sociedad asume un sólido compromiso con la comunidad y sus clientes.
II.1.1.8 Las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes.		X		<p>La sociedad considera que el análisis de riesgo es un elemento esencial en la gestión del negocio razón por la cual cada una de las empresas conformantes de las unidades de negocios establecen las políticas y procedimientos que permiten identificar, medir, evaluar y reducir los riesgos a los que está sujeta.</p> <p>La sociedad realiza un seguimiento continuo de los riesgos más significativos que pudieran afectar tanto a ella como a su controlada.</p> <p>El Directorio supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-así como la fiabilidad de este último y de toda otra información financiera o de otros hechos significativos.</p>
II.1.1.9 La política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea.		X		La Sociedad no cuenta con una política destinada a la capacitación y entrenamiento continuo para los miembros de Directorio y de los gerentes. Sin perjuicio de ello, los directores se mantienen actualizados en temas relacionados a la política, economía, regulaciones y toda otra cuestión relevante. En el caso que los miembros del Directorio requieran algún tipo de capacitación, la misma se llevará a cabo en función de las necesidades que establezca el Órgano de Administración. Para los gerentes, la Sociedad promueve la asistencia a cursos de capacitación y actualización, ya sea realizado en oficinas de la Sociedad o fuera de ella, en temas vinculados los negocios específicos de cada área.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.			N/A	La Sociedad no tiene otras políticas que las mencionadas en los distintos puntos de este Anexo.
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la	X			Los miembros del Directorio disponen de toda la información relevante para una correcta toma de

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.				decisiones y no tienen restricción alguna para consultar directamente a las líneas gerenciales. Las reuniones de Directorio se convocan formalmente con el correspondiente orden del día y con la suficiente antelación de manera que los directores puedan analizar adecuadamente los temas a debatir.
II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.	X			Todo asunto que deba ser tratado por el Directorio cuenta con los informes de los respectivos sectores y de la opinión de los mismos en relación a los riesgos relacionados a tales asuntos.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial.				
II.2.1 El cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios.	X			El Directorio realiza periódicamente un seguimiento del presupuesto anual y de su plan de negocios.
II.2.2 El desempeño de los gerentes de primera línea y el cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financieras, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de control de gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.		X		El Directorio de la Sociedad se reúne periódicamente, realizando el control de la implementación de las estrategias y objetivos oportunamente fijados encomendados a línea gerencial. En dichas reuniones se verifica y evalúa el desempeño tanto de los gerentes como así también de todos los colaboradores de la organización.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y del Reglamento.	X			Los miembros del Directorio de la Sociedad cumplen íntegramente con el Estatuto Social, la Ley 19.550 y las disposiciones y normas vigentes de la CNV y de BYMA. La Sociedad no cuenta con un Reglamento Interno del Directorio que regula su funcionamiento por no considerarlo necesario en las actuales circunstancias.
II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo, tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano	X			El Directorio pone a disposición de los accionistas la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (incisos 1 y 2) así como información adicional requerida por la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad entiende que la información contenida en esta documentación le permite a los accionistas evaluar la gestión del Directorio.

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1 y II.1.2. Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.				
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.				
II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.	X			Actualmente la Sociedad cuenta con 5 directores titulares los cuales 5 son independientes definidos conforme la normativa vigente. Asimismo, los directores suplentes ascienden a 5 los cuales revisten el carácter independiente. La proporción de miembros independientes es del 100% respecto del total de miembros designados. La Sociedad considera que dicha proporción guarda relación con la estructura de capital de la Sociedad.
II.4.2. Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.	X			El Directorio de la Sociedad cuenta con una cantidad de miembros independientes que excede el 20% de la totalidad de sus integrantes. Durante el año en curso, los accionistas no han establecido en Asamblea General política alguna dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Directorio. Los accionistas que proponen la designación de directores a la consideración de la asamblea deben expresar en ésta, antes de la votación, la condición de independencia o no independencia de los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos en las normas vigentes por la Comisión Nacional de Valores. La independencia de los miembros del Directorio no fue cuestionada durante el transcurso del año y no se han producido abstenciones por conflictos de interés.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				
II.S.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos.			N/A	La Sociedad considera que no es necesario crear un Comité de Nombramientos en razón de la

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
				dimensión de los negocios actuales del grupo económico.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes.			N/A	No aplica por las razones expresadas en el punto anterior.
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración.			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces al año			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.			N/A	No aplica por la por las razones expresadas en el punto II.5.1.
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	X			El Directorio no considera la evaluación de esta cuestión, por cuanto el hecho que los directores y/o miembros del Consejo de Vigilancia desempeñen funciones en un número limitado de entidades no afecta el normal desempeño de los mismos en la Sociedad. Por otra parte, la participación en el directorio o Consejo de Vigilancia o sindicatura en otras sociedades, es admitida siempre y cuando no entren en colisión con las actividades que desarrolla la sociedad. No obstante en el caso de tener algún conflicto de interés deben denunciarlo en conformidad con los artículos 272 y 273 de la ley 19550.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresaria. En el caso de los miembros del Directorio, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento		X		GFV, como sociedad holding de objeto único, no tiene necesidades similares a las de una empresa operativa razón por la cual no cuenta con Programas de Capacitación continua destinados al Directorio, gerentes y miembros del Directorio. La Sociedad entiende que para los miembros del Directorio no hace falta contar con un Programa de Capacitación específico dado que los mismos se mantienen actualizados en temas vinculados con la política, la economía, regulaciones y toda otra materia de relevancia. Para los ejecutivos gerenciales, la Sociedad lleva a cabo actividades de capacitación y cursos de actualización fundamentalmente en temas relacionados al mercado de capitales, tales como disposiciones normativas de la Comisión Nacional de Valores y Reglamento de Listado de BYMA, la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS) así como otros temas específicos vinculados a cada área de negocios
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la emisora. Indicar de qué modo lo hace.			X	La Sociedad no incentiva por otros medios a los indicados en II.7.1 la capacitación continua de los miembros del Directorio y gerentes.
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLITICA DE IDENTIFICACION, MEDICION, ADMINISTRACION Y DIVULGACION DEL RIESGO EMPRESARIAL				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una				

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.				
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas	X			<p>El Directorio realiza acciones y establece lineamientos que considera adecuadas con relación al seguimiento periódico de los riesgos empresariales.</p> <p>La empresa controlada es la que establece sus políticas en materia de gestión de riesgos a fin de minimizar la posibilidad de ocurrencia y reducir los impactos adversos que pudieran originar.</p> <p>El Directorio supervisa los riesgos asociados a cada área de negocios a través de reuniones periódicas que realiza con los responsables de cada una de ellas en las cuales, de resultar necesarias, propone medidas y acciones correctivas para mejorar la gestión de tales riesgos.</p> <p>La gestión de riesgos de la Sociedad es controlada por el Directorio, que adicionalmente reúne y analiza las informaciones presentadas por la sociedad controlada.</p>
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Directorio en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales		X		<p>La Sociedad no cuenta con un Comité de Gestión de Riesgos debido a que dicha función está a cargo del Directorio. No existen manuales de procedimientos por considerarlos innecesarios en la actual estructura.</p> <p>Dentro de las funciones que tiene a su cargo el Directorio figura la de supervisar la aplicación de las políticas de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad.</p>
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.		X		<p>La Sociedad cuenta con una Gerencia General. El Gerente General y sus asesores son los encargados de implementar las políticas de gestión integral de riesgos en cada una de sus áreas de negocios.</p>
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring	X			<p>Las políticas de gestión de riesgos se actualizan periódicamente en cada una de las empresas operativas conformantes de las áreas de negocios del Holding.</p> <p>Se evaluará la capacitación respecto de la utilización de las entidades reconocidas en la materia.</p>

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).				
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			El Directorio y el Gerente General realizan reuniones en conjunto para el tratamiento de los temas estratégicos de la organización lo cual incluye, entre otros, la gestión de riesgos. La Sociedad comunica los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos en los estados financieros y en la Memoria anual cuando son relevantes.
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORES INDEPENDIENTES				
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Directorio y al Auditor Externo				
IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Directorio teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.	X			El Directorio está compuesto por un mínimo de tres directores, que revisten el carácter de independiente conforme el criterio de independencia establecido por la Comisión Nacional de Valores, uno de los cuales actuará como presidente. Los cargos a renovar son propuestos por el Directorio a la asamblea de accionistas. Al no contar con grupos de control, la presidencia del Directorio es desempeñada por un director independiente.
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Directorio o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Directorio o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).		X		La Sociedad no cuenta con un Departamento de Auditoría Interna. El Directorio tiene asignado un presupuesto anual de funcionamiento que aprueba la asamblea de accionistas y que le permite, en caso de requerirlo, recabar asesoramiento profesional independiente para realizar una auditoría interna.
IV.3 Los integrantes del Directorio hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos,	X			El Directorio evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo y de los miembros del equipo de auditoría. El Comité, en su Informe Anual, expresa una opinión

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación				sobre los auditores externos, recomendando o no su designación por parte de los accionistas reunidos en asamblea ordinaria.
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.	X			<p>La Sociedad cuenta con un Consejo de Vigilancia está compuesto por tres miembros y tres suplentes, duran un ejercicio en su cargo y solamente pueden ser reelegidos por un nuevo ejercicio consecutivo.-</p> <p>Los integrantes del Consejo de Vigilancia son elegidos por los accionistas en asambleas ordinarias en función del conocimiento que tienen del negocio y a su trayectoria en el ámbito empresario. Con respecto a los Auditores Externos, se trata de una de las principales firmas a nivel mundial que viene prestando sus servicios profesionales desde el inicio de las actividades de la sociedad. Cabe aclarar que dicha gestión se realiza en línea con las normas rotativas del texto ordenado por la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>No obstante ello, el Directorio ha establecido un proceso de rotación del socio del estudio contable a cargo de la auditoría externa, así como de su equipo de trabajo, a fin de asegurar independencia en la relación con los sectores contables de la organización.</p> <p>El período máximo en el cual el socio del estudio contable podrá conducir las tareas de auditoría no deberá superar lo establecido por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y Comisión Nacional de Valores en las NT 2013 y sus modificatorias</p>
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.				
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.		X		Hasta el presente, la Sociedad ha promovido reuniones informativas con los accionistas, fuera de la celebración de las asambleas ocasionalmente. Igualmente, el Directorio entiende que toda información debe transmitirse pública y simultáneamente a todos los accionistas y público en general razón por la cual la Sociedad publica toda la información relevante que requieren las normas que le son aplicables.
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.		X		<p>La Sociedad ha designado un Responsable de Relaciones con el Mercado y un responsable ante los inversores quienes atienden las consultas de los accionistas e inversores.</p> <p>La Sociedad cuenta con un sitio Web (en Desarrollo) a través del cual los accionistas y otros inversores podrán acceder a la información allí contenida.</p>

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas				
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas	X			El Directorio siempre ha promovido la asistencia y participación activa de todos los accionistas, inclusive los minoritarios, sobre los cuales no ha puesto ni pondrá restricción alguna a su derecho de asistencia y votación en las asambleas. En este sentido, los accionistas son convocados a participar en las asambleas mediante la publicación de avisos en un diario de mayor circulación en todo el país, en el Boletín Oficial y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Sobre este punto, el Directorio considera que no es necesario adoptar medidas adicionales a las ya utilizadas para la concurrencia de los accionistas a la Asamblea.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.	X			Las Asambleas de Accionistas se convocan y se celebran conforme los plazos y requisitos establecidos por la normativa vigente, razón por la cual la Sociedad considera que no es necesaria, por el momento, contar con un Reglamento para su funcionamiento.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.	X			Los mecanismos implementados por la Sociedad a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas se rigen de acuerdo a la normativa vigente.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.			N/A	La Sociedad no cuenta con políticas de este tipo. Ello, no obstante, lleva a cabo todos los procedimientos necesarios para lograr que todos los accionistas concurren a las asambleas.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.	X			Cuando se considera la designación de los directores de la Sociedad en las Asambleas de Accionistas, los accionistas no requieren que los mismos expresen su postura respecto a la adopción o no de un Código de Gobierno Societario. Adicionalmente, el Directorio entiende que no es necesario difundir previamente al acto asambleario la postura de cada uno de los candidatos a ocupar el Órgano de Administración.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.				
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.			N/A	La sociedad no cuenta con uno o varios accionistas controlante/s, Actualmente cuenta con más de 11.000 accionistas y ninguno de ellos ostenta más del 4% del capital social en circulación.

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
<p>Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje de acciones en circulación sobre el capital.</p> <p>La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20 por ciento para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado. Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje del capital social de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos tres años.</p>	X			Nos remitimos a lo expuesto en la recomendación anterior.
<p>Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.</p>				
<p>.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.</p>	X			<p>La política de distribución de dividendos es propuesta anualmente por el Directorio y está sujeta a la aprobación de los accionistas en la Asamblea Ordinaria correspondiente. La decisión favorable de proceder a la distribución de dividendos depende de las ganancias, flujo de fondos, situación patrimonial, necesidades de capital y demás factores que el Directorio y los accionistas consideren pertinentes. Los dividendos pueden distribuirse siempre y cuando existan ganancias líquidas y realizadas resultantes de un balance confeccionado y aprobado legalmente.</p> <p>El Estatuto prevé que de los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance de cada ejercicio, deducida la remuneración que la Asamblea resuelva acordar para el Directorio y la Sindicatura o Consejo de Vigilancia, se destinará: a) un 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) el remanente de los beneficios será distribuido según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. Los dividendos resueltos por la Asamblea de Accionistas, serán pagados en Capital Federal, a través de Caja de Valores, quien lleva el Registro de accionistas y depósito colectivo de esta sociedad. Todo dividendo no reclamado dentro de los tres años subsiguientes a la fecha inicial de pago respectivo, quedará prescrito a beneficio de la sociedad, sean los accionistas residentes en el país o en el extranjero.</p>
<p>V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos.</p>		X		<p>La Sociedad no cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la emisora. Sin embargo el Directorio elabora una propuesta de conformidad con las exigencias legales y las normas de la Comisión Nacional de Valores.</p>

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto.				
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD.				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.				
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general		X		La Sociedad posee un proyecto de sitio Web (en elaboración) particular, de libre y fácil acceso, para que los accionistas, inversionistas y demás usuarios puedan acceder a la información de la empresa. Dicho sitio contendrá información de carácter institucional, además de la que se remite a los organismos de contralor, y links a las páginas de Internet de su sociedad controlada.
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)			X	La Sociedad no emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental.
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE.				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:			N/A	La Sociedad no cuenta con este tipo de Comité en virtud de su tamaño y estructura actual, por tanto el órgano que tiene facultad para determinar las remuneraciones es el Directorio.



	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.1.5 Cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.1 Asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.2 Supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.3 Revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios,			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.4 Define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.5 Informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora,			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.6 Da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.7 Garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.

	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.			N/A	No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.	X			<p>El Directorio entiende que en esta materia no resulta necesario realizar las funciones descriptas.</p> <p>Los miembros del Directorio de la Sociedad perciben la retribución anual que fije la Asamblea de Accionistas. Dicha retribución tiene en cuenta las responsabilidades asignadas, el tiempo dedicado a sus funciones, la competencia y reputación profesional y el valor de los servicios en el mercado.</p> <p>Los cuadros gerenciales perciben una remuneración que tiene en cuenta el nivel profesional y la experiencia adquirida de cada funcionario y el grado de alcance logrado de los objetivos trazados por la Dirección.</p>
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ETICA EMPRESARIAL.				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.		X		La Sociedad cuenta con un proyecto de Código de Conducta que será puesto a consideración del Directorio de esta Entidad
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.			X	La Sociedad no cuenta con mecanismos formales para recibir denuncias. Solo utiliza canales de comunicación (electrónicos o en su caso verbales) con sus empleados.
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto			X	La Sociedad no dispone formalmente de políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Los gerentes son los responsables de tratar estas denuncias y darles solución.

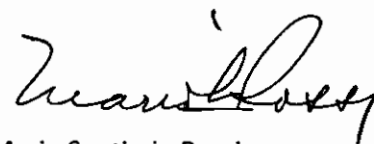
	Total (1)	Parcial (1)	Incumplimiento	Informar (2) o Explicar (3)
				El Directorio puede tratar estas denuncias, siempre que el objeto de las mismas, constituyan asuntos de su competencia.
PRINCIPIO IX. PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CODIGO.				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.	X			Por el momento, el Directorio considera que la Ley de General de Sociedades y demás normas de la CNV, proporcionan un marco jurídico adecuado para la actuación de los directores de la Sociedad. No obstante, si en el futuro entendiera que las previsiones del Código de Gobierno Societario, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Directorio, deben reflejarse total o parcialmente en el estatuto social, propondrá a tratamiento de sus accionistas la correspondiente modificación estatutaria.

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Sociedad cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Directorio de la Sociedad para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2019.



Mario Septimio Rossi
Presidente